



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **289** DE

(**08** AGO 2016)

"Por la cual se justifica una Contratación Directa en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, se requiere la compra de una (1) Licencia del Software BIODIGESTOR Pro-3.01 con los manuales de dimensionamiento y diseño de biodigestores tropicalizados versión Win y manual de puesta en marcha y operación de biodigestores versión Windows 2.0, para la realización del proyecto de investigación "Diseño de biodigestor anaeróbico para el tratamiento de los residuos de porcicultura en San Andrés Isla y construcción de prototipo a escala" que lidera el grupo interdisciplinar de estudios ambientales.

Que el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.", se puede adelantar contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias se hacen constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de su Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en su programa de investigación, realizó la convocatoria 03 de 2015, con el propósito de financiar la realización de proyectos de investigación de los grupos institucionales, requiere el Software Biodigestor Pro – 3.01; Manual de Dimensionamiento y Diseño de biodigestores tropicalizados – versión Win; y Manual para la puesta en marcha y operación de biodigestores – versión Windows – 2.0, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del acta de inicio.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, realizar la adquisición electrónica de Software Biodigestor Pro – 3.01; Manual de Dimensionamiento y Diseño de Biodigestores Tropicalizados, versión Win y Manual para la puesta en marcha y operación de Biodigestores – versión Windows – 2.0, cuyo titular es **AQUALIMPIA ENGINEERING**, para las licencias del Software y manuales, vigente por veinticuatro (24) meses.

Que el valor del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTE (220,00) EUROS** o su equivalente en Pesos Colombianos a la tasa del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27916 con cargo al Rubro RECURSOS PROPIOS, expedido el 29 de junio de 2016 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **AQUALIMPIA ENGINEERING**.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la adquisición electrónica de Software Biodigestor Pro – 3.01; Manual de Dimensionamiento y Diseño de Biodigestores Tropicalizados, versión Win y Manual para la puesta en marcha y operación de Biodigestores – versión Windows – 2.0, cuyo titular es **AQUALIMPIA ENGINEERING**, para las licencias del Software y manuales, vigente por veinticuatro (24) meses, conforme se señala en el estudio previo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica al número de cuenta 230114720 DEL BANCO Sparkasse Uelzen – Luechow Dannenberg Veerserstr. 42 Uelzen – Germany swift: NOLADE21UEL; IBAN: DE70258501100230114720 a la empresa **AQUALIMPIA ENGINEERING**, UBICADA EN Niendorfer Str. 53b/29525 Uelzen/Alemania, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE (220,00) EUROS** o su equivalente en Pesos Colombianos a la tasa de cambio del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 AGO 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación.

Revisó: Mónica Juleth RDA, Profesional Contratación.

Aprobó: Dora Amanda Mesa Comacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera